

**Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos
de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 10.946**

Directorio General

RESOLUCION N° 057 - DG - ANEXO I

VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2023

Art. 4° - GASTOS DE VIAJES	
Primeros 10 km. Del recorrido total de ida y vuelta	\$ 1.840,00
Cada Km. De exceso sobre los primeros 10 km.	\$ 93,60
VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2023	
Art. 12° a) - Día de viaje o fracción	\$ 13.766,00
Art. 12° b) - Día de estada en el lugar (1ros. 5 días)	\$ 32.112,00
Art. 12° b) - Día de estada en el lugar (días subsiguientes)	\$ 22.940,00
Art. 12° c) - Día de tarea en gabinete (cada día o fracción)	\$ 13.766,00

CONSULTAS, INFORMES, ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTOS TECNICOS	
Art. 14° a) - Día de viaje o fracción	\$ 13.766,00
Art. 14° b) - Día de estada en el lugar (1ros. 10 días)	\$ 18.343,00
Art. 14° b) - Día de estada en el lugar (días subsiguientes)	\$ 13.766,00
Art. 15° c) - Día de tarea en gabinete (cada día o fracción)	\$ 13.766,00
Valor referencial horario para contrataciones de profesionales en tareas de especialidades aplicadas	\$ 1.720,80
ART. 21° - CONSULTAS AISLADAS	
Con inspección	\$ 9.184,00
Sin inspección	\$ 4.595,00

HONORARIO MINIMO OBRAS DE ARQUITECTURA	
Art. 12° b) - Día de estada en el lugar	\$ 32.112,00
Art. 12° c) - Día de gabinete	\$ 13.766,00
Total:	\$ 45.878,00

HONORARIO MINIMO PARA INFORMES TECNICOS	
Art. 14° - Día de estada en el lugar	\$ 18.343,00
Art. 15° - Día de gabinete	\$ 13.766,00
Total:	\$ 32.109,00

HP	\$ 20.012,00
BOCA	\$ 4.822,00